



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2430

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, a considerar el subsidio del 50% de la inscripción en la colegiatura del primer semestre de 2021 de los alumnos inscritos en las universidades públicas del Estado de Chihuahua; así mismo, a los Órganos Máximos de las Universidades Públicas del Estado de Chihuahua, a la condonación del 50% del total de las inscripciones del primer semestre 2021 y a otorgar mayor porcentaje y número de becas a los estudiantes.

PRESENTADA POR: Diputados Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

LEÍDA POR: Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de diciembre de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 10 de diciembre de 2020.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Los que suscriben **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ, LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA y GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de **morena** en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de **URGENTE** a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte y a los Órganos Máximos de Autoridad de las Universidades Públicas del Estado de Chihuahua, a la condonación del 50% del total de la inscripción del primer semestre 2021 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º Constitucional establece que; *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.* En este orden de ideas es necesario ser conscientes de la importante labor que las universidades públicas dotan a los jóvenes, brindándoles herramientas que les permitan aportar al desarrollo del país una mejor fuerza laboral.

El Presidente de la República, presento iniciativa en la que se reformo el articulo citado con antelación, derivado de este la educación superior deberá ser universal, gratuita, laica, obligatoria, un derecho humano, democrática, integral, equitativa y de excelencia. Su programa de trabajo en educación, plasmado en el texto “Proyecto de Nación 2018-2024,” toma como referencia el principio de inclusión en educación —educación para todos— la cual se vuelve fundamental ante la baja matrícula en educación superior del país (solo tres de cada diez jóvenes mexicanos lograr estudiar una carrera universitaria).

Los jóvenes de nuestro país han sido punta de lanza en la defensa de sus derechos, hoy los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, han unido esfuerzos para que la Universidad les otorgue mayores estímulos para el pago de las cuotas de inscripción y aumente el número y porcentaje de becas, hasta el día de ayer al medio día medio millar de alumnos han plasmado su voluntad para solicitarlo. Como lo manifestó el economista

Tomas Bulat, *“Cuando se nace pobre, estudiar es el mayor acto de rebeldía contra el sistema. El saber rompe las cadenas de la esclavitud”* .

La educación superior como un derecho expreso en un texto legal tiene antecedentes en varios instrumentos del derecho internacional. Por ejemplo, el párrafo primero del artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 establece que “el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”. En el inciso C del artículo 49 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos de 1948 se lee: “La educación superior estará abierta a todos, siempre que, para mantener su alto nivel, se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes”. De acuerdo con Tristan McCowan, hay varias limitantes importantes en el contenido mismo de estas declaraciones que complican su consecución. En el primer artículo mencionado, por ejemplo, el acceso a los estudios superiores queda condicionada explícitamente al mérito individual, el criterio base de los sistemas universitarios de masas de todo el mundo. Ya Humberto González señaló recientemente que las graves desigualdades vividas tanto en casa como en la escuela por la mayoría jóvenes mexicanos hacen del mérito un criterio de acceso injusto e inoperable.¹

En Chihuahua existen varias universidades públicas, U.A.Ch., U.A.C.J., Universidades Politécnicas, Tecnológicas etc. Si bien reconocemos que la aportación en inscripciones representa parte de la operatividad de las Universidades, también es necesario que contemplemos que desde el mes de marzo a la fecha el gasto corriente de energía, eléctrica, agua, teléfonos etc. Ha disminuido en relación con la suspensión de los alumnos por cuestión de la contingencia sanitaria.

La reciente experiencia chilena ha puesto de manifiesto las grandes dificultades financieras y sociales que conlleva materializar la gratuidad de la educación universitaria. Sin embargo, en el caso particular de México, un incremento sustancial en la matrícula a corto y mediano plazo requeriría de la gratuidad como estrategia ante la baja inversión en educación de las familias mexicanas. Menester es recordar que solo estoy solicitando el 50% de reducción o condonación de las inscripciones, no la gratuidad.

En México, este punto es central para cualquier proyecto educativo ante la exclusión histórica de miles de mexicanos de escasos recursos y de origen indígena. Algunos académicos² ya han planteado políticas en educación superior con el enfoque de justicia social que analizan temas más allá del acceso, como la permanencia, la calidad y la conclusión de los estudios. De vuelta al caso chileno, la política de gratuidad en las

¹ (<https://educacion.nexos.com.mx/?p=1548>), consultado el 08 de diciembre de 2020.

² (<https://epaa.asu.edu/ojs/article/viewFile/965/951>), consultado el 08 de diciembre de 2020.

universidades públicas se ha desarrollado a través de un enfoque gradual, favoreciendo en primera instancia a los estudiantes con mayores desventajas socioeconómicas.

Un estudio sobre las características de la población de estratos socioeconómicos medio y alto durante la pandemia, elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), revela que cerca de 73 por ciento de los encuestados vio disminuir su ingreso desde el inicio de la Jornada de Sana Distancia y el inicio de la nueva normalidad, es decir, de marzo a julio pasado.

El 37.9 por ciento señaló que algún miembro de la familia perdió el empleo, mientras que los hechos de violencia entre habitantes de un hogar se elevaron de 6 a 8 por ciento. En cuanto a la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa, ésta se ubicó en 13.2 por ciento, en el primer seguimiento.³

La pandemia de COVID-19 nos ha obligado a tomar decisiones inéditas que marcaran el rumbo de la historia de la humanidad, una de ellas está en este exhorto, tenemos la capacidad como legisladores de evitar en lo posible la deserción escolar, en consecuencia, dotar de mayor y mejor capital humano al mercado laboral, traduciéndose en una mejora a la calidad de vida de los chihuahuenses.

México sigue enfrentando enormes desafíos en materia de equidad educativa. Las políticas y programas implementados han focalizado su atención en la ampliación de la cobertura; sin embargo, persisten los problemas de acceso fundamentalmente entre los jóvenes provenientes de sectores de pobreza. Al mismo tiempo, muchas de las nuevas opciones generadas para dar cabida al creciente volumen de jóvenes que aspiran a obtener un título universitario no reúnen las condiciones de calidad que aseguren el óptimo desarrollo de sus capacidades. Aunado a esto, amplios contingentes de jóvenes que ingresan a las instituciones de educación superior no cuentan con los antecedentes socioculturales y escolares suficientes para asegurar su permanencia y conclusión exitosa. Todas estas situaciones se conjugan reproduciendo y generando nuevas condiciones de desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

³ (<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/11/29/bajaron-ingresos-en-73-de-hogares-por-la-pandemia-273.html>), consultado el 09 de diciembre de 2020.

ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al titular del Ejecutivo Estatal a considerar el subsidio del 50% de la inscripción en la colegiatura del primer semestre de 2021 de los alumnos inscritos en las universidades públicas del estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Órganos Máximos de las Universidades Públicas del Estado de Chihuahua a la condonación del 50% del total de las inscripciones del primer semestre 2021.

TERCERO: La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Órganos Máximos de las Universidades Públicas del Estado de Chihuahua a otorgar mayor porcentaje y número de becas a los estudiantes.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, por realizar la Sesión de Pleno en la modalidad de acceso remoto o virtual.

ATENTAMENTE

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA
MARTÍNEZ**

**DIP. FRANCISCO HUMBERTO
CHÁVEZ HERRERA**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDÁRIZ**

